



OEA/Ser.L/XIV.6.1
MEM/INF.2004 Add.16

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

GUATEMALA

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2003-2004



INTRODUCCIÓN

Guatemala cuenta con una extensión territorial de 108.890 km² y 1.687 km de fronteras (Belice 266 km, El Salvador 203 km., Honduras 256 km y México 962 km). Adicionalmente, su litoral es de 400 km. La población de Guatemala alcanza 12.309.000 habitantes (2003). Los principales grupos étnicos son: mestizos, indígenas y blancos. La tasa de alfabetismo es de 70,6%. Guatemala es una república democrática constitucional y está dividida en 22 departamentos. El Producto Interno Bruto (PIB) per capita es de US\$1.554 (1995) y la tasa de inflación es del 8,10% (2002). El nivel de exportaciones anuales alcanza los US\$2 mil 763 millones, siendo esto aproximadamente el 14% del PIB según estimaciones al 2003. Los principales productos de exportación son: café, azúcar, bananas, frutas y verduras, carnes, petróleo y electricidad.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

A. Plan Nacional Antidrogas y Comisión Nacional

Guatemala informa que en noviembre de 2003 fue aprobado el Plan Nacional Antidrogas vigente hasta el 2008. La autoridad de mayor jerarquía para la aprobación del Plan es el Vicepresidente de la República y la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (CCATID), conformada por: la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Gobernación, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, el Ministerio Público y el Ministerio de la Defensa Nacional.

El plan cubre las siguientes áreas: Reducción de la Demanda, Reducción de la Oferta, Desarrollo Alternativo, Medidas de Control, Marco Institucional y Evaluación de Programas.

En cuanto al porcentaje de cumplimiento anual de las actividades establecidas en el plan para el año 2004, se han llevado a cabo un 20% en Reducción de la Demanda y un 75% en Reducción de la Oferta, especialmente en el área de control de sustancias químicas. En esta área se prevén actividades para la autorización, registro, inspección y control. No obstante, el país indica que la actividad de inspección no se puede cumplir en las condiciones actuales, ya que no cuenta con vehículos y el personal (recursos humanos y financieros) para tales fines. Por otra parte, informa que no se asignó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación los recursos financieros para dar cumplimiento a las actividades contempladas en el Plan en el área de Reducción de la Oferta, ya que están condicionados a la aprobación del Proyecto de Desarrollo Integral por parte de la entidad competente.

Guatemala informa que no existe un presupuesto específico para el financiamiento del Plan Nacional Antidrogas, ya que éste proviene del gobierno central y del presupuesto de los Ministerios o agencias centrales. Sin embargo menciona que el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID) financia parcialmente acciones de prevención del consumo de drogas con un monto de US\$469.589,37 (90,9%) y en tratamiento asigna US\$47.228,00 (9,1%). Señala que no es posible desglosar el dato específico del presupuesto que destina a actividades de interdicción.

La SECCATID es la autoridad nacional central encargada de la coordinación e implementación del Plan Nacional Antidrogas en las áreas de Reducción de la Demanda, Reducción de la Oferta,



Desarrollo Alternativo, Medidas de Control, Marco Institucional y Evaluación de Programas. El país informa que, en corto plazo, tienen previsto la revisión del Plan Nacional y la definición del mecanismo para establecer los recursos financieros a cada uno de los proyectos y definir un cronograma de ejecución de las actividades correspondientes y su coordinación interinstitucional.

El presupuesto para SECCATID es independiente y proviene de asignación del gobierno, y, según Guatemala, no es suficiente para cubrir las expectativas de la Secretaría Ejecutiva. El presupuesto asignado a SECCATID para el año 2004 fue de US\$516.817,00, la misma cantidad que concedió en el 2003 y 2002.

La CICAD reconoce que el país tiene un Plan Nacional Antidrogas, pero observa con preocupación el que no cuente con financiamiento ni con un mecanismo de coordinación de dicho Plan para su implementación.

RECOMENDACIÓN:

1. ESTABLECER UN MECANISMO DE COORDINACIÓN PARA DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL ANTIDROGAS.

B. Convenciones Internacionales

Guatemala ha ratificado las siguientes convenciones:

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos y otros Materiales Relacionados (1997)
- Convención Interamericana contra la Corrupción (1996)
- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos: Contra el Tráfico Ilícito de Inmigrantes; para Prevenir, reprimir y sancionar la Trata de personas Especialmente Mujeres y Niños; y Contra la fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus piezas y Componentes y Municiones (2000)
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988)
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas (1971)
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes (1961), modificada por el Protocolo de 1972.

La CICAD ve con satisfacción que el país haya ratificado todas las convenciones internacionales dentro del marco del MEM relativas al tema drogas.

C. Sistema Nacional de Información

El Observatorio Guatemalteco sobre Drogas (OGD) está bajo la coordinación de SECCATID, y participa en el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC) y el Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT), ambos de la CICAD/OEA. Para el caso de SIDUC, Guatemala ha realizado encuestas dirigidas a estudiantes de enseñanza media.



El país informa que continúa pendiente la aprobación del Reglamento del OGD y el Reglamento del Centro de Documentación, Información y Estadísticas (CEDIS); y por otra parte informa que no cuenta con los recursos humanos necesarios para realizar las tareas correspondientes al OGD y el CEDIS.

Guatemala responde cada año a las solicitudes de estadísticas relacionadas con las drogas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y completa los cuestionarios que solicita la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ONUDD).

Guatemala reporta que no dispone de un mecanismo formal para evaluar la eficacia en su capacidad de recopilar datos. Pero señala que actualmente está realizando un diagnóstico del Proyecto del Observatorio Guatemalteco Sobre Drogas – OGD, dentro del cual se ha elaborado una propuesta para el establecimiento del Sistema Contra Drogas (SICOD) con el objeto de fortalecer el sistema nacional de recopilación de información y estadísticas en los ámbitos de la oferta y demanda, y poder evaluar su eficacia. En el año 2004 se iniciaron las gestiones con el Instituto Nacional de Estadística (INE), para coordinar el levantado de la Encuesta de Hogares.

La divulgación de información al público la realiza por medio de páginas en la red, bibliotecas, escuelas/universidades/institutos de investigación, prensa/medios y servicios de correo "list serve". Por otra parte, el CEDIS brinda información bibliográfica, documental y videos sobre el tema drogas a estudiantes, investigadores, profesionales y dispone de una línea de ayuda para proporcionar información al público en general. La Secretaría Ejecutiva de SECCATID ha creado los Programas de Comunicación Masiva, utilizando los recursos que ofrece la radio, televisión e Internet, con la finalidad de divulgar las actividades de prevención, recuperación de las adicciones, asesorar a los jóvenes que tienen problemas en consumo o están envueltos en tráfico de drogas, y ayudar a la población, tanto del área urbana como rural.

Entre las estrategias innovadoras para proporcionar información a grupos de población objeto se han hecho publicaciones de afiches en cuadernos universitarios y en agendas. También ha realizado concursos de dibujo, composición y afiche denominado "Mi Guatemala Pinto y Escribo por Ti", así como mensajes preventivos impresos con la imagen del afiche ganador.

El país afirma que utiliza la información de que dispone para enfrentar el problema de las drogas, y que ha sido básica para la implementación de programas de prevención y rehabilitación. Por otra parte informa que cuenta con un presupuesto específico para divulgación de información, pero no proporciona las cifras del mismo, porque solamente disponen de un presupuesto global.

La CICAD reconoce los esfuerzos que el país ha realizado para crear el Observatorio Guatemalteco sobre Drogas y el Centro de Documentación, pero le preocupa que no cuente con los recursos humanos necesarios para las tareas correspondientes a estos temas, y que no haya aprobado los reglamentos respectivos.

RECOMENDACIONES:

2. **APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO GUATEMALTECO SOBRE DROGAS (OGD) Y EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS (CEDIS)**
3. **PROCURAR LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LAS TAREAS DEL OBSERVATORIO GUATEMALTECO SOBRE DROGAS (OGD) Y EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS (CEDIS)**



II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Guatemala informa que tiene un Sistema Nacional de Programas de Prevención que cubre a poblaciones claves como: escolares de primaria (38.900), secundaria (20.000) y nivel universitario (165.000), líderes juveniles (2.800), con un enfoque de educación preventiva integral a niños de la calle, programas comunitarios para adultos, líderes comunitarios, padres y madres de familia (9.700) y mujeres (50). Los programas en lugares de trabajo dirigidos al sector público y privado, cubren un total de 1.000 trabajadores. Los programas en población general (2.000.000) se hacen a través de spots de televisión, vallas publicitarias, distribución de volantes, separadores de libros, playeras, gorras, entre otros. Además atienden otros grupos de riesgo como migrantes (niños, adolescentes, jóvenes y adultos en su mayoría campesinos, provenientes del interior de la república y algunos provenientes de otros países que llegan a la ciudad en busca de educación y oportunidades de trabajo). Señala que, con la capacitación dirigida a líderes juveniles en las comunidades, esperan dar cobertura a los niños de la calle y abandonados que se ubican en las distintas comunidades del país. No hay programas dirigidos a niños trabajadores y reclusos.

El país menciona que ha desarrollado programas de capacitación en Educación Preventiva Integral dirigidos a jóvenes y mujeres de la población Maya en los temas: Capacitación en Educación Preventiva Integral (EPI) a jóvenes de la Red de Jóvenes Mayas – RENOJ; Atención a niños y jóvenes Mayas, trabajadores del Lago de Atitlán, Panajachel, Sololá; Capacitación en Educación Preventiva Integral (EPI) y uso del Manual, a líderes juveniles Mayas, de la Pastoral Juvenil de la Iglesia Católica, Zunil, Quetzaltenango; Jornadas de capacitación en EPI, dirigidas a jóvenes Mayas atendidos por CADI-JOVEN; Atención en jornadas de sensibilización a mujeres Mayas de la organización “Mujer vamos adelante”, Panajachel, Sololá. No obstante menciona que no dispone de registros del número de personas atendidas en este grupo.

Respecto a capacitación especializada está desarrollando cursos breves de actualización a través del Programa Nacional de Educación Preventiva Integral (PRONEPI), dirigida a maestros, oficiales del Estado Mayor de la Defensa, y trabajadores del sector público y privado. En la Universidad Francisco Marroquín se desarrolla un Diplomado en Patronato Pro-Rehabilitación del Adicto. En las capacitaciones han participado 10.417 personas. A la vez informa que estos programas no satisfacen las necesidades de capacitación profesional.

Durante el año 2003, el país realizó una evaluación descriptiva del Programa Nacional Educación Preventiva Integral cuyos resultados reflejaron que los capacitados multiplicaron el mensaje a través del desarrollo de 120 actividades, cubriendo a 23.299 estudiantes, 1.829 maestros y 2.074 padres y madres de familia. A través de la reproducción del Manual de Educación Preventiva Integral se proporcionó una herramienta didáctica que ha facilitado el abordaje de las acciones preventivas y la unión de los contenidos de sus temáticas. De igual manera, en el año 2003 realizó una evaluación de impacto del Estudio Nacional sobre la Desregulación Psicológica y su relación con el Consumo de Drogas en Adolescentes de 12 a 20 años.

La CICAD reconoce que el país ha avanzado respecto a la Segunda Ronda de Evaluación al haber realizado la evaluación del Programa Nacional Educación Preventiva Integral, y establecido programas de prevención hacia sectores de población, como jóvenes y mujeres de la población maya. Sin embargo denota que no dispone de registros sobre el número de población maya y migrantes que es atendida; y tampoco ha desarrollado programas preventivos dirigidos a niños trabajadores y población carcelaria.



RECOMENDACIÓN:

4. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DIRIGIDOS A NIÑOS TRABAJADORES Y LA POBLACIÓN CARCELARIA.

B. Tratamiento

En el ámbito de tratamiento por abuso de drogas, Guatemala cuenta con varias normativas, tales como: "Requisitos Para El Registro, Traslado y Renovación de Centros de Atención Para Pacientes con Adicciones", "Guías Para La Habilitación de Centros de Atención Integral a Personas con Adicciones" (Guía Para Internamiento y Guía para Programa Ambulatorio). Estas normativas son de aplicación obligatoria según Decreto 90-97. Por otra parte menciona que la acreditación de los centros de tratamiento se efectúa previa visita in situ para determinar si procede o no la autorización para un plazo de 5 años.

Los centros de tratamientos existentes son de naturaleza pública y privada, y están dirigidos a población de menores de edad (niños, adolescentes), jóvenes y adultos de ambos sexos, y son de carácter ambulatorio o por internamiento.

El país informa que en el mes de septiembre de 2004, SECCATID, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, inició la elaboración del Diagnóstico Situacional de las instituciones que realizan tratamiento y rehabilitación de personas dependientes de drogas a nivel nacional, y como resultado se identificaron 75 centros de atención integral de pacientes con adicciones en el municipio de Guatemala (1 hospital, 4 sanatorios, 2 comunidades terapéuticas, 1 centro de tratamiento ambulatorio, 49 casas hogares, 6 centros para niños, 1 centro de detención juvenil, 11 instituciones de apoyo y un Centro de Información y asesoría toxicológica). La entidad que acredita los centros de atención y que es la encargada del registro, traslado, renovación de centros de atención integral a personas con adicciones y el registro legal y profesional, es el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud (DRACES).

Las categorías de los centros de atención integral son: Internamiento (Hospitales especializados tipo "I" y tipo "II", Casas Hogar, Comunidad Terapéutica) y Ambulatorio (Clínica especializada, Programa Ambulatorio y Centro de Día). En cada caso se deben cumplir ciertos requisitos para su acreditación.

El país informa que no ha realizado estudios para evaluar la eficacia de los distintos programas. Sin embargo, el Plan Nacional Antidrogas 2003-2008 contempla la evaluación de las diferentes modalidades de intervención temprana, tratamiento, rehabilitación y reinserción social. Por otra parte, menciona que ha establecido un sistema de evaluación de proceso basada en los indicadores que se establecen en cada proyecto, el cual se comenzó a implementar en el mes de julio 2004.

La CICAD reconoce el avance del país al realizar un diagnóstico situacional de las entidades que brindan tratamiento a nivel nacional, al iniciar la supervisión de la calidad de los servicios de tratamiento. De igual modo reconoce los esfuerzos en la medición de los procesos basándose en los indicadores de cada proyecto. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación la ausencia de estudios para evaluar la eficacia de dichos programas de tratamiento.

RECOMENDACIÓN:

5. EVALUAR EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO.



C. Estadísticas sobre Consumo

En el 2003, Guatemala realizó investigaciones sobre prevalencia del abuso de drogas en poblaciones específicas, como la encuesta a nivel nacional dirigida a estudiantes de 12 a 18 años de edad, que refleja que, en promedio, la prevalencia del consumo de alcohol alguna vez en la vida fue del 49,9 %, del consumo de tabaco fue del 43%, de tranquilizantes del 12,7%, de estimulantes 6,9% y de marihuana, del 4,9%.

En el año 2002, el país reporta que SECCATID utilizando la metodología SIDUC, realizó una Encuesta de Prevalencia del consumo de drogas en estudiantes de 12 a 18 años en el Área Metropolitana y se obtuvieron los siguientes resultados:

Prevalencia del Consumo 2002 en Estudiantes de 12 a 18 años del Área Metropolitana

Tipo de Droga	Prevalencia de Vida		Prevalencia de Año (últimos 12 meses)		Prevalencia de Mes (últimos 30 días)	
	M	F	M	F	M	F
Alcohol	53,9	47,9	34,35	27,75	19,28	13,27
Tabaco	60,47	42,41	35,32	20,42	23,02	10,13
Solventes o inhalantes	3,76	1,35	0,94	0,53	0,63	0,47
Hachís	0,32	0,18	0,08	0,06	0,08	0,06
Marihuana	9,41	2,87	4,60	1,08	2,06	0,42
Alucinógenos	1,59	0,72	0,56	0,30	0,08	0,30
Morfina	0,96	0,66	0,56	0,18	0,24	0,18
Opio	0,56	0,06	0,24	0,06	0,16	0,06
Hcl Cocaína	3,30	1,20	1,40	0,60	0,60	0,30
Tranquilizantes	11,09	17,15	4,21	7,61	2,55	4,57
Estimulantes	5,47	5,06	2,55	2,13	1,31	1,78
MDMA (éxtasis)	1,83	1,38	0,64	0,36	0,08	0,48

En el 2003 se realizó la encuesta SIDUC a nivel nacional para medir la prevalencia del consumo de alcohol y otras drogas en estudiantes de 12 a 18 años de edad, que reportó los siguientes resultados:

Encuesta nacional 2003 sobre prevalencia dirigida a estudiantes de 12 a 18 años

Tipo de Droga	Prevalencia de Vida		Prevalencia de Año (últimos 12 meses)		Prevalencia de Mes (últimos 30 días)	
	M	F	M	F	M	F
Alcohol	53,68	46,12	39,89	32,25	31,81	24,74
Tabaco	50,8	35,96	32,71	17,68	22,67	9,07
Solventes o inhalantes	3,35	1,22	1,74	0,45	0,74	0,17
Hachís	0,74	0,04	0,52	0,00	0,31	0,00
Marihuana	7,87	1,98	3,95	1,04	2,05	0,41
Heroína	0,87	0,28	0,49	0,08	0,21	0,02
Morfina	0,65	0,21	0,28	0,04	0,12	0,04
Opio	0,31	0,06	0,18	0,02	0,09	0,00
Hcl Cocaína	3,69	1,26	2,23	0,54	0,93	0,21
Crack	1,52	0,37	0,9	0,13	0,37	0,08
Tranquilizantes	11,02	14,33	5,30	7,71	4,80	3,26
Estimulantes	6,57	7,29	3,2	3,78	2,13	2,44
MDMA (éxtasis)	1,05	0,32	0,8	0,15	0,37	0,08



Sobre la edad promedio del primer consumo, Guatemala informa que oscila entre 13 y 14 años de edad.

Edad Promedio de Inicio de Abuso de Drogas

Tipo de Droga	Prevalencia de Vida	
	M	F
Alcohol	13,56	13,36
Tabaco	13,05	13,15
Solventes o inhalantes	13,6	13,31
Marihuana	14,73	13,90
Hcl Cocaína	14,89	13,95
Crack	14,90	12,88
Tranquilizantes	13,43	13,16
Estimulantes	13,63	12,93

Respecto a la percepción del riesgo de las drogas por parte de los jóvenes, el país reportó los datos siguientes:

Percepción del Riesgo

Tipo de Droga	SIDUC Metropolitano 2002		SIDUC Nacional Ciudad de Guatemala 2003		SIDUC Nacional Resto del País 2003	
	Grave	Grave	Grave	Grave	Grave	Grave
Tabaco	Grave	39,7	Grave	45,4	Grave	46,1
Alcohol frecuentemente	Muy grave	50,2	Muy grave	59,5	Muy grave	59,6
Embriagarse	Muy grave	54,4	Muy grave	54,2	Muy grave	56,9
Tranquilizantes, estimulantes	Muy grave	50,2	Muy grave	56,6	Muy grave	52,2
Inhalantes y solventes	Muy grave	73,8	Muy grave	74,9	Muy grave	63,0
Marihuana	Muy grave	78,8	Muy grave	88,5	Muy grave	73,8
Cocaína	Muy grave	84,0	Muy grave	84,9	Muy grave	75,8
Éxtasis	Muy grave	-	Muy grave	79,7	Muy grave	70,6

El país reporta que las investigaciones han demostrado cambio en la percepción del riesgo asociado al consumo de drogas a través del tiempo, y que cada día los jóvenes son más conscientes del daño y las graves consecuencias que ocasiona el consumo de drogas.

El país reporta que el Sistema de Información Gerencial (SIGSA) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no dispone de los datos sobre la morbilidad relacionada con el consumo de drogas por vía intravenosa. Sin embargo, señala que la SECCATID está en proceso de revisar el Plan Nacional, y la elaboración del diagnóstico del Observatorio y que espera a futuro definir los sistemas de información para recopilar aquellos datos que en la actualidad no son registrados por las entidades competentes.

Respecto a nuevas tendencias detectadas en el consumo de drogas, se mencionan el éxtasis, la pasta básica de cocaína y el consumo de marihuana y crack a la vez.

El país reporta que actualmente no dispone de datos sobre crímenes y accidentes relacionados con el uso indebido de drogas. En cuanto a la mortalidad relacionada con el consumo de drogas, informa que el Departamento Técnico Científico del Ministerio Público reportó que, de 400 casos analizados, el 18,5% fueron muertes por consumo de alcohol y drogas.



La CICAD reconoce el progreso del país al establecer un sistema para recabar datos y realizar mediciones sobre la edad promedio del primer consumo de drogas, tipos de drogas consumidas, la incidencia de primeros usuarios, y encuestas de prevalencia dirigidas a estudiantes a nivel nacional. No obstante, continúa sin disponer de datos de prevalencia de consumo en la población en general, y no dispone de mecanismos de recolección de información sobre la morbilidad relacionada con el consumo de drogas por vía intravenosa, y la mortalidad y crímenes y accidentes de tránsito y en el trabajo relacionados con el consumo de drogas.

RECOMENDACIONES:

6. REALIZAR MEDICIONES REGULARES DE PREVALENCIA DE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN GENERAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
7. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA MORBILIDAD RELACIONADA CON EL CONSUMO DE DROGAS POR VÍA INTRAVENOSA.
8. ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA MORTALIDAD, CRÍMENES Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y EN EL TRABAJO RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE DROGAS.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

El país señala que el área total de cultivos ilícitos de cannabis estimada para el año 2002 era de treinta hectáreas, y treinta y seis para el 2003 e informa que fueron erradicadas de manera manual por las autoridades. Por otra parte el Servicio de Análisis e Información Antinarcótico (SAIA) del Ministerio de Gobernación de Guatemala, señala que hasta la fecha no se han detectado plantaciones de cannabis bajo techo. Reporta que el potencial de producción de cannabis en el año 2003 aumentó en 90.252 (15%) Kilogramos por Hectárea respecto al año anterior; y el de Opio experimentó una reducción de 0,96 Kilogramos por hectárea.

Potencial de producción de materia prima y droga

Materia Prima	2002	2003	2004
Cannabis	511.538,40 Kg./Ha	601.790,4 Kg./Ha	17.222,40 Kg./Ha
Opio	1,62 Kg./Ha	0,96 Kg./Ha	0,03 Kg./Ha

El país no cuenta con programas de desarrollo alternativo. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) elaboró una propuesta de proyecto de US\$3,2 millones para destinarlo a proyectos de desarrollo alternativo en las áreas críticas, pero por falta de presupuesto no se pudo implementar el proyecto en referencia. No obstante, el país informa que cuenta con programas de desarrollo integral en el sector agropecuario, agroindustrial, acuicultura, forestal y ganadero, se ejecutaron 25 proyectos por más de US\$45,5 millones en el 2002, 25 proyectos en el 2003 por US\$82 millones y 26 proyectos por US\$86,4 millones en el 2004, sin embargo estos programas no están dirigidos específicamente a labores de desarrollo alternativo.

La CICAD reconoce que el país cuenta con programas de desarrollo para la agricultura, agroindustria, acuicultura, forestal y ganadero como parte del desarrollo interno, no obstante considera que el país debería hacer esfuerzos para orientar programas de esta índole hacia las zonas de alto riesgo y evitar la aparición y aumento de nuevos cultivos de cannabis y amapola.



RECOMENDACIÓN:

9. GESTIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO ALTERNATIVO EN LAS ZONAS VULNERABLES O DE ALTO RIESGO DE CULTIVOS ILÍCITOS QUE INCLUYA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas.

Guatemala informó que, durante el período de evaluación 2003-2004, no se encontraron laboratorios ilícitos de drogas orgánicas ni de drogas sintéticas. Reporta sin embargo que, durante los años 2002 y 2003, el precursor incautado con mayor frecuencia fue la efedrina.

Productos Farmacéuticos

Guatemala no proporcionó información relacionada con el número de productos farmacéuticos listados en las Convenciones Internacionales que no son controlados.

El país reporta que no cuenta con productos que contengan en su formulación como principio activo los estupefacientes que se contemplan en la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, por lo cual no son controladas 63 sustancias de la Lista I, 6 de la Lista II, y 24 de la Lista IV. Por otra parte respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 no controla 19 sustancias de la Lista I, 6 sustancias de la Lista III y 12 sustancias de la Lista IV.

El Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines aplica el control y prevención de desvío a la importación, exportación, fabricación y distribución. También incluye controles aplicados al sector comercial como son: control de la importación / exportación, control de licencias, seguimiento de la distribución, inspección, investigación, control reglamentario, sanciones administrativas, y registro de titulares de las licencias. Cuenta con controles aplicados a los profesionales de la salud como control de licencias, seguimiento de la distribución, control de la extensión de recetas médicas, inspección, control reglamentario, sanciones administrativas, y registro de titulares de licencias incluyendo farmacias, pero no ejerce el control del transporte. El criterio que se utiliza para evaluar la efectividad de las entidades es la inspección para verificación de cumplimiento de la normativa vigente.

El país cuenta con un mecanismo que controla y regula el uso y distribución de productos farmacéuticos por profesionales de la salud como son: receta médica, licencias o permisos, distribución en farmacias y puntos de venta autorizados, seguimiento de la distribución o compra, control de extensión de recetas medias, inspección, sanciones administrativas, registro de titulares de las licencias. Para evaluar la efectividad de dicho mecanismo, registra el número de licencias emitidas para ejercer la profesión, número de quejas recibidas, número de investigaciones que se iniciaron, número de sanciones administrativas impuestas, número de inspecciones iniciadas, porcentaje de inspecciones que dan lugar a una investigación y el porcentaje de profesionales de la salud que cumplen con las normas reglamentarias.



El país reporta que los obstáculos que afronta en el control de productos farmacéuticos y la prevención de su desvío son los limitados recursos humanos y financieros, y menciona que, con el propósito de solucionar el problema, se presentó un proyecto para la aplicación de aranceles que contiene los costos reales de los servicios y productos ofrecidos, a efecto de evaluar y establecer un mecanismo de autofinanciamiento. No obstante, dicho proyecto está en proceso de evaluación por las entidades correspondientes.

Existen normas legales y/o reglamentarias que permiten la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos. Informa que la sanción administrativa mínima es el equivalente a dos salarios mínimos y la máxima a 150. El país no ha proporcionado datos sobre el número de sanciones aplicadas en el período de evaluación 2003-2004.

La CICAD reconoce los esfuerzos que el país realiza en el control de productos farmacéuticos. No obstante, observa con preocupación que no controle una parte de las sustancias contempladas en las Convenciones de las Naciones Unidas de 1961 y 1971, bajo el argumento de que no cuenta con productos que las contengan en su formulación como principio activo, en detrimento de la obligación de fiscalización que les corresponde en virtud de las citadas convenciones.

RECOMENDACIONES:

10. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE LE PERMITA RECOPIRAR DATOS SOBRE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS Y SOBRE LAS SANCIONES DE TIPOS PENAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVO APLICABLES EN EL ÁREA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTIENEN COMO PRINCIPIO ACTIVO ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS O PRECURSORES.
11. APLICAR EFECTIVAMENTE LOS CONTROLES PREVISTOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CONTENIDOS EN LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS DE 1971 Y LA CONVENCIÓN ÚNICA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE ESTUPEFACIENTES DE 1961, MODIFICADA POR EL PROTOCOLO DE 1972, DESDE SU IMPORTACIÓN O FABRICACIÓN HASTA SU DISPENSACIÓN POR MEDIO DE LAS CORRESPONDIENTES RECETAS MÉDICAS.

Sustancias Químicas Controladas

La entidad encargada de controlar la exportación, importación, producción y distribución de sustancias químicas es el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines. No obstante no incluye el control del transporte. Por otra parte, informa que en razón de la integración centroamericana que dará libre tránsito al transporte de mercancías, el país ha contemplado establecer puestos de control dentro del territorio nacional, implementar un procedimiento común para autorizar las importaciones, y establecer contactos entre oficinas reguladoras y aduanas de los países de la región a efecto de validar las autorizaciones emitidas. También se ha previsto la capacitación para el personal técnico responsable del control de sustancias.

El país informa que las sustancias químicas controladas que son fiscalizadas son las sustancias incluidas en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 y las incluídas en el Reglamento para el Control de Precursores Químicos (acuerdo gubernativo 54-2003).



Los mecanismos o criterios que utilizan para evaluar la efectividad de las entidades en el control de sustancias, son: la medición en base a estadísticas presentadas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), control de emisión de certificados de importación de sustancias controladas, archivo actualizado de empresas involucradas, y la evaluación de información contenida en los cuestionarios del Proyecto "Prisma" y "Púrpura". Señala que el principal obstáculo que afrontan las entidades de control es infraestructura inadecuada y falta de recursos humanos y financieros, y para superar dichos obstáculos el país ha establecido mecanismos de coordinación con instituciones relacionadas como: la Sección Antinarcóticos de la Embajada Americana (Narcotic Affairs Services-NAS), Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), Servicio de Análisis e Información Antinarcóticos (SAIA), Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID) y el Ministerio de la Defensa.

Existen normas legales y/o reglamentarias que permiten la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de sustancias químicas controladas. Reporta que en el 2003 sólo aplicaron dos sanciones administrativas por el desvío de sustancias químicas controladas. La sanción administrativa mínima es el equivalente a dos salarios mínimos y la máxima a 150. No obstante, el país no proporciona datos sobre las sanciones de tipo penal y civil aplicables en sustancias químicas controladas.

Guatemala indica que no envía notificaciones previas porque no exporta sustancias químicas controladas en las Lista I y II del Reglamento de Control de Precursores Químicos.

El país informa que recibió 190 notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas en el 2003 y 33 en el 2004, de éstas, respondió a tiempo 128 en el 2003 y 20 en el 2004. Se indica que por falta de recursos financieros, no se da respuesta a tiempo a todas las notificaciones previas recibidas por el país.

El país no ha proporcionado datos sobre sustancias químicas controladas incautadas y desechadas en los últimos tres años, debido a que informa que no cuenta con la información.

La CICAD reconoce que el país cuenta con mecanismos de control de sustancias químicas controladas, pero ve con preocupación que no controle el transporte y no realice notificaciones previas a la exportación de este tipo de sustancias.

RECOMENDACIONES:

12. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN APLICABLE A SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS QUE LE PERMITA RECOPIRAR DATOS SOBRE LAS SANCIONES DE TIPOS PENAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVA, Y SOBRE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS INCAUTADAS Y DESECHADAS.
13. APLICAR EL MECANISMO DE NOTIFICACIÓN PREVIA EN LOS CASOS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS QUE SON REEXPORTADOS.
14. ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL DEL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

El país reporta que, en el año 2003, el número de operaciones y cantidad de drogas incautadas aumentó respecto al 2002 según se indica en la siguiente tabla, se experimentó mayor aumento en las incautaciones de clorhidrato de cocaína, plantas y semillas de cannabis.

Incautaciones de drogas

Tipo de Droga	Número de Incautaciones		
	2002	2003	2004*
Heroína	8	1	1
Clorhidrato de cocaína	53	63	6
Crack	209	249	38
Plantas Cannabis	40	41	2
Cannabis	88	103	17
Semillas de Cannabis	6	17	2
Otras	2	1	0

Nota: El país ha proporcionado datos parciales para el 2004.

En la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002, el país informó que como resultado de las operaciones policiales, hubo desplazamiento del cultivo de cannabis y amapola hacia la zona norte del país. Debido a este fenómeno, en el 2004, se realizaron operativos de erradicación en esa zona, mediante operaciones conjuntas entre la Fiscalía de Narcoactividad, el Servicio de Análisis e Información Antinarcoóticos (SAIA) y la DEA (Drug Enforcement Administration, EEUU), que dieron como resultado un aumento en las incautaciones de amapola, heroína y clorhidrato de cocaína. Por otra parte, informa que las drogas incautadas son destruidas por incineración.

Cantidad de droga incautada

Tipo de Droga	Unidad de Medida	Cantidad		
		2002	2003	2004
Plantas de Amapola	Matas	16.234	9.300	5.440.900
Semillas de Amapola	Kilos	N/D	N/D	7,7
Heroína	Kilos	14,84	0,05	2,00
Clorhidrato de cocaína	Kilos	2.927	9,94	3.965,91
Crack	Gramos	6.805	6.634	4.734
Plantas Cannabis	Matas	370.626	710.229	66.003
Hojas Cannabis	Kilos	1.084,50	840,50	121,6
Semillas Cannabis	Kilos	14,50	26,30	13,70
Cannabis procesada	Kilos	N/D	N/D	409,10

Nota: Las incautaciones para el año 2004 corresponden al período del 1 de enero al 18 de agosto.

Guatemala reporta que en el año 2002 se registraron 9.346 casos ingresados a los tribunales por delitos de tráfico ilícito de drogas, y 8.155 en el año 2003, pero no reporta información sobre personas detenidas y procesadas, debido a que no disponen de información actualizada al respecto. Por otra parte, menciona que en el año 2003 hubo 26 sentencias de condena y no dispone de datos para el año 2002. Respecto al número de personas detenidas, procesadas y condenadas por posesión ilícita de drogas, no reportó datos.

El país no dispone de un mecanismo formal para evaluar la efectividad en el intercambio de información operativa y colaboración entre las autoridades encargadas del control del tráfico



ilícito de drogas y menciona que los obstáculos que afronta son la rotación que se da con los contactos en instituciones, tanto locales como internacionales; y la burocracia para el envío de información con algunos países.

Durante los años 2002, 2003 y 2004, Guatemala ha presentado veinte solicitudes de cooperación judicial para la investigación y enjuiciamiento de narcotraficantes a varios países, y recibió una respuesta en el año 2002 y una respuesta en el 2003. En los años 2002, 2003 y 2004, recibió un total de diez solicitudes de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas y dio respuesta a una solicitud en el 2002 y tres en el año 2003.

Las solicitudes de cooperación judicial con los países centroamericanos se tramitan conforme a Tratados de Asistencia Judicial, a través de las autoridades centrales, y las rogatorias se tramitan por vía Consular.

El país no informa sobre el número de solicitudes de extradición por tráfico ilícito de drogas realizadas y recibidas en el período de evaluación por el país, debido a que no cuenta con registros de la información solicitada.

Guatemala tiene tratados de extradición con Argentina, Bélgica, Belice, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Gran Bretaña, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

El ordenamiento jurídico de Guatemala permite la extradición. La autoridad central para recibir solicitudes de extradición es por vía consular a través del Ministerio de Relaciones Exteriores con intervención de la Corte Suprema de Justicia. Existen tratados y convenios internacionales que regulan la extradición de nacionales y extranjeros, así como leyes especiales, tales como la Ley Contra la Narcoactividad, Código de Derecho Internacional Privado, Código Penal, pero en última instancia, es el Presidente de la República, mediante Acuerdo Presidencial en Consejo de Ministros, el que decide si accede a la extradición.

Entre los principales obstáculos encontrados al recibir solicitudes de extradición por casos de tráfico ilícito de drogas de otros países, el país menciona que no hay una comunicación rápida entre las autoridades, que hay desconocimiento por parte de las autoridades competentes de los procedimientos establecidos por las leyes, tratados o convenciones que se deben seguir, la detención de la persona no es inmediata, falta de autoridad central, e interposición de recursos en los procesos.

La CICAD reconoce el esfuerzo que el país realiza en el control del tráfico de clorhidrato de cocaína. Sin embargo, la CICAD observa, que persiste en el país la carencia de sistemas de información sobre personas detenidas y procesadas por posesión ilícita de drogas y sobre el número de solicitudes de extradición por tráfico ilícito de drogas tramitadas en el país.

La CICAD ve con preocupación que las autoridades competentes para tramitar las solicitudes de extradición adolezcan de conocimientos técnicos para dar trámite a dichas solicitudes.

RECOMENDACIONES:

15. ESTABLECER UN MECANISMO CON LA ENTIDAD COMPETENTE PARA REGISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.
16. ESTABLECER UN MECANISMO PARA REGISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS REALIZADAS Y RECIBIDAS POR EL PAÍS.



B. Armas de Fuego y Municiones

El país cuenta con legislación para prevenir el desvío de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Las entidades nacionales responsables de ejercer dicha función y de llevar a cabo el intercambio de información y la colaboración con instituciones de otros países son: el Ministerio de Defensa, Organismo Judicial, Policía Nacional Civil y el Ministerio Público.

El Ministerio de la Defensa es el encargado del mantenimiento de registros, concesión de licencias y permisos de importación y tránsito, concesión de licencias de exportación, cancelación de licencias y permisos (sólo en el caso de los explosivos), intercambio de información y capacitación y asistencia técnica. El Organismo Judicial comparte la función de cancelación de permisos y decomiso de armas de fuego o municiones traficadas de forma ilícita. La Policía Nacional Civil y el Ministerio Público de Guatemala tienen responsabilidad también sobre el intercambio de información y capacitación y asistencia técnica.

Para promover el intercambio de información y colaboración entre las entidades responsables, Guatemala utiliza las fuerzas/operaciones conjuntas, y la evaluación de su efectividad la lleva a cabo por medio de los criterios que se establecen en la Ley de Armas de Fuego y Municiones y Ley de Especies Estancadas.

En el año 2002 la cantidad de procesos ingresados al Sistema de Justicia, fue 2.673 y de 2.540 en el 2003. No proporciona datos sobre el número de personas detenidas, procesadas y condenadas por delitos contemplados en la Ley de Armas de Fuego y Municiones.

La Ley de Armas de Fuego y Municiones y su Reglamento establece los controles administrativos para la importación, exportación y movimiento de armas de fuego. Estas disposiciones requieren la emisión de licencia de importación o tránsito antes de autorizar la entrada de cargamentos de armas de fuego; así también antes de autorizar la exportación, requiere que el país importador haya emitido licencia o permiso. De igual manera, se establece en dicha ley, la marcación de armas de fuego en el momento de la fabricación, importación y para uso oficial después de su decomiso.

Guatemala no ha proporcionado información sobre el ingreso de cargamentos de armas de fuego durante los años 2002, 2003 y 2004. El país reporta información sobre armas de fuego decomisadas en relación con el tráfico ilícito de drogas según el cuadro siguiente:

Armas de fuego, municiones y explosivos decomisados

	2002	2003	2004
Armas	120	171	143
Municiones	1.239	6.572	6.106
Granadas	14	37	27

El país informa que existe una base de datos computarizada para registrar la importación y tránsito de armas de fuego y municiones, que está a cargo del Departamento de Control de Armas y Municiones del Ministerio de la Defensa Nacional.



Respecto a las solicitudes de información sobre cargamentos de armas de fuego y municiones el país proporcionó la siguiente información:

Cantidad de armas de fuego y municiones incautadas

Año	Armas de Fuego	Municiones
	Cargamentos y orígenes identificados	
2002	204	43
2003	200	61
2004	23	13
TOTAL	427	117

El país reportó que con base a la información obtenida de otros países sobre el número de cargamentos de armas de fuego y municiones se pudo identificar el país de origen pero no la ruta de embarque, desembarque y tránsito.

En el año 2003, Guatemala recibió 3 solicitudes de información relativas a cargamentos de armas de fuego y 2 de municiones, las cuales fueron respondidas.

La CICAD reconoce que el país cuenta con legislación para prevenir el desvío de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, sin embargo observa con preocupación que el país no cuente con registros de detenidos, procesados y condenados por delitos contemplados en la ley de armas de fuego y municiones, y la exportación de armas de fuego.

RECOMENDACIONES:

17. ESTABLECER UNA BASE DE DATOS QUE REGISTRE INFORMACIÓN SOBRE LAS EXPORTACIONES Y LOS DECOMISOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS.
18. ESTABLECER UN MECANISMO PARA REGISTRAR INFORMACIÓN SOBRE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS.

C. Lavado de Activos

El país reconoce como delitos determinantes de lavado de activos, el tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, tráfico de seres humanos, tráfico de órganos, secuestro, extorsión, delitos contra la administración (corrupción) y fraude. No informa si la prostitución, la pornografía y el terrorismo y su financiamiento constituyen delitos.

Conforme a la actual legislación del país, el lavado de activos, puede proceder de la comisión de cualquier delito. Para que una persona sea condenada por el delito de lavado de activos, no es necesario que haya intervenido sentencia condenatoria por el delito antecedente, por lo que el delito de lavado de activos es considerado como autónomo.

El país informa que cuenta con normas legales nacionales que tipifican como delito el lavado de activos y establecen sanciones que van desde seis hasta veinte años de prisión y multa igual al valor de los bienes, instrumentos o productos objeto del delito a las personas físicas; y en cuanto a las personas jurídicas, contempla multas de US\$10.000 a US\$625.000.

El país no informa sobre la existencia de normas o técnicas especiales de investigación para combatir el lavado de activos.



Las normas legales nacionales establecen controles administrativos para prevenir el lavado de activos en los bancos; bancos off-shore; casas de cambio; bolsa de valores; seguros; y movimiento de dinero en efectivo o títulos valores a través de fronteras. Asimismo menciona que en el Decreto No. 67-2001 se incluye a personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores; emisores y operadores de tarjetas de crédito; compañías de finanzas; empresas que se dedican a realizar operaciones sistemáticas o sustanciales de cambio de cheques; entidades que se dedican al factoraje; entidades que se dedican al arrendamiento financiero; almacenes generales de depósito y cooperativas de ahorro y crédito. De igual manera prevén multas que van de un mínimo de US\$10.000 y un máximo de US\$50.000 a las personas obligadas que incumplan las normativas administrativas.

Las normas legales no contemplan controles administrativos para prevenir el lavado de activos a través de casinos, inmobiliarias y profesionales (contadores, abogados y notarios).

Durante los años 2002, 2003 y 2004, fueron detenidas por lavado de activos 52 personas, de las cuales 18 fueron procesadas en el año 2003. Sin embargo, el país no suministra información sobre el número de personas condenadas debido a que no cuenta con los registros.

Existen normas que imponen a las instituciones financieras y a otros obligados a informar sobre las transacciones sospechosas a las autoridades competentes, como son: reporte de transacciones cuantiosas, registro de clientes, verificación de identidad de clientes, registro de transacciones, conservación de registros, existencia de oficial de cumplimiento, existencia de auditorías independientes, políticas de conocimiento del cliente, políticas de conocimiento del empleado, prohibición de mantener cuentas anónimas y capacitación permanente, transporte en efectivo de cantidades mayores a US\$10.000 o en documentos. También hay normas que eximen de responsabilidad a las instituciones financieras y otros obligados por reportar transacciones sospechosas.

La Unidad de Inteligencia Financiera reporta que en el año 2002 recibió 427 reportes de operaciones sospechosas (dicho total incluye los reportes analizados, terminados o que todavía están en proceso y análisis) los cuales originaron 3 casos para investigación; en el año 2003 se recibieron 476 reportes, los cuales originaron 2 casos para investigaciones.

El país no indica el número de procesos penales iniciados, decomisos realizados y condenas impuestas por los tribunales en los años 2002, 2003 y 2004 sobre investigaciones realizadas a partir de transacciones sospechosas por lavado de activos, debido a que no tiene registrada la información.

En el año 2003 se impuso una sanción administrativa de US\$20.000 dólares a una entidad financiera por no reportar transacciones sospechosas. Por otra parte, informa que entre las sanciones impuestas por no cumplir con normas de control de lavado de activos se reportaron cuatro sanciones administrativas en el 2003 en el rango de US\$10.000 a US\$20.000; y en el año 2004 una sanción administrativa de US\$25.000.

Guatemala informa que, conforme lo establece el Decreto 67-2001, es posible obtener documentos y registros financieros en casos de delitos de lavado de activos, para fines de inteligencia financiera y de enjuiciamiento, y que la Unidad de Inteligencia Financiera puede pedir la información que necesite para cumplir con su función de prevención y control de lavado de dinero u otros activos.

La superintendencia de Bancos, a través de Intendencia de Verificación Especial (IVE), puede requerir directamente a los sujetos obligados los documentos y registros financieros en caso de delitos de Lavado de Activos. Asimismo informa, que el tiempo promedio para que las personas



obligadas den respuesta a la solicitud de información es de 10 días hábiles. Cuando las circunstancias lo ameritan, el tiempo promedio puede ser menor. No suministra información con relación a cantidad de casos en que obtuvo documentos y registros financieros.

El valor de los bienes decomisados para el año 2002 fue de US\$1.732.251; para el año 2003 de US\$22.395.056 y en el año 2004 de US\$160.291. Por otra parte señala que la custodia y administración de los bienes incautados corresponde a la Bodega de Evidencias del Ministerio Público quien los retiene hasta que no haya una sentencia definitiva en relación a los mismos. De igual modo, la Ley contra la Narcoactividad señala que los bienes decomisados se venderán y su producto pasa a conformar los fondos privativos del organismo judicial quien lo deberá de destinar a la lucha y persecución de los delitos que contempla esta ley. El ordenamiento jurídico interno no permite el reparto de bienes decomisados en procesos que involucran a más de un país.

Por disposición constitucional, corresponde al Organismo Judicial, a través de la Corte Suprema de Justicia, la responsabilidad de administrar o disponer de los bienes incautados y decomisados a propósito de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos.

Guatemala cuenta con una Unidad de Inteligencia/Análisis/Investigación Financiera (UIF) denominada Intendencia de Verificación Especial, que es parte de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, la cual para el año 2004 tiene un presupuesto de US\$1.7 millones, y cuenta con 23 funcionarios.

Las funciones que cumple la Intendencia de Verificación Especial es analizar y comunicar conclusiones, investigar, regular y sancionar. Además recibe, comunica e intercambia información con otras unidades homólogas, y coadyuva con el Ministerio Público. Por otra parte señala que dicha unidad puede consultar directamente las cuentas bancarias, y que puede solicitar cualquier documentación relacionada con sus investigaciones de lavado de dinero u otros activos. Asimismo, comparte información con otras instituciones estatales y similares instituciones extranjeras.

El país informa que la Unidad de Inteligencia Financiera sólo desarrolla funciones de investigación en el ámbito estrictamente administrativo. En el año 2002 recibió 427 informes o reportes de transacciones sospechosas, 476 en el año 2003 y 46 hasta octubre del año 2004. El país señala que existe un sistema que permite realizar seguimiento de los resultados logrados a partir de las comunicaciones realizadas, así como un método para evaluar la efectividad del análisis de los informes/reportes financieros/casos.

La evaluación de la efectividad se realiza mediante la revisión de documentación de los reportes de transacciones sospechosas; calificaciones de riesgo de los reportes de transacciones sospechosas; análisis de banderas rojas de cada caso; revisión de la calidad de los reportes de transacciones sospechosas por parte de las personas obligadas (análisis previos, solidez de la política "conozca su cliente", verificación de los datos).

La Unidad de Inteligencia Financiera o Intendencia de Verificación Especial, es miembro del Grupo Egmont. Ha suscrito memorandos de entendimiento para el intercambio de información con sus similares de otros países como son: Argentina, Barbados, Bahamas, Bélgica, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Honduras, México, Isla de Montserrat, Panamá, Perú, Republica Dominicana y Venezuela. Pero señala que su ordenamiento jurídico no permite que la Unidad de Inteligencia Financiera comparta información con otra similar con la cual no tenga suscrito un memorando de entendimiento.



Guatemala menciona que el delito de lavado de activos es extraditable en todos los casos. Además señala que no cuenta con una autoridad central para realizar las solicitudes de extradición, e informa que la entidad que formula las solicitudes es el organismo Judicial y las tramita por vía diplomática.

El país informa que no tiene registro sobre el número de solicitudes de extradición por lavado de activos realizadas a otros o recibidas de otros países, así como sobre solicitudes realizadas a, y recibidas de otros países para incautación preventiva de bienes por el mismo delito.

Guatemala informa que en el año 2002 realizó siete solicitudes de levantamiento de secreto bancario, dieciocho en el 2003 y dos en el año 2004, habiendo recibido respuesta positiva en más del 80% de los casos. Señala que el tiempo promedio que transcurrió desde la aceptación de la solicitud hasta la entrega efectiva de los documentos bancarios y registros financieros es de dos meses aproximadamente. Por otra parte, indica que nunca ha recibido respuesta a los requerimientos de cooperación judicial internacional.

En cuanto a solicitudes recibidas para el levantamiento del secreto bancario en casos de lavado de activos tomando en cuenta acuerdos internacionales, indica haber recibido cinco en el año 2002, trece en el año 2003 y una en el año 2004, de las cuales respondió la totalidad del año 2002 y once del año 2003. Asimismo informa que el tiempo promedio desde la aceptación hasta la entrega efectiva es de dos meses.

Respecto a los funcionarios que fueron capacitados en materia de combate al lavado de activos en los años 2002, 2003 y 2004, la recibieron 11 fiscales, 64 jueces y 57 administrativos. Todos los capacitados permanecen en sus funciones.

La CICAD reconoce que el país cuenta con normas que imponen a las instituciones financieras y a otros obligados a informar sobre las transacciones sospechosas a las autoridades competentes, pero le preocupa que no disponga de un mecanismo que le permita registrar el número de procesos penales iniciados, decomisos realizados y condenas impuestas por los tribunales a partir de transacciones sospechosas por lavado de activos.

La CICAD observa con preocupación que Guatemala no disponga de normas o técnicas especiales de investigación para combatir el lavado de activos; no contemple controles administrativos para prevenir el lavado de activos a través de casinos, inmobiliarias y profesionales (contadores, abogados y notarios).

RECOMENDACIONES:

19. INCLUIR COMO DELITOS DETERMINANTES DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA PROSTITUCIÓN, PORNOGRAFÍA Y EL TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO.
20. INCORPORAR EN SU LEGISLACIÓN LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN INDISPENSABLES PARA LA PERSECUCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.
21. EXTENDER LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS A LOS CASINOS, INMOBILIARIAS Y PROFESIONALES (ABOGADOS, NOTARIOS Y CONTADORES), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
22. ESTABLECER UN MECANISMO QUE PERMITA REGISTRAR Y DISPONER DE DATOS SOBRE EL NÚMERO DE PROCESOS PENALES INICIADOS, DECOMISOS REALIZADOS Y CONDENAS IMPUESTAS POR LOS TRIBUNALES A PARTIR DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS POR LAVADO DE ACTIVOS.



D. Corrupción

La CICAD no pudo realizar una adecuada evaluación en este área ya que Guatemala no proporcionó la información necesaria.

E. Crimen Organizado

En cuanto al aspecto normativo, las leyes vigentes contra el tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos, así como las Convenciones firmadas y ratificadas, sirven de sostén para el combate a la delincuencia organizada transnacional. Guatemala cuenta con leyes nacionales que le permiten combatir la delincuencia organizada transnacional en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, y los delitos tipificados en las leyes nacionales se mencionan: participación en un grupo delictivo organizado, lavado de activos, corrupción, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones de carácter internacional con excepción de obstrucción de la justicia.

Guatemala informa que las medidas de cooperación que están incluidas en las leyes son: extradición, asistencia judicial recíproca y conjunta, cautelar y de ejecución, incautación y decomiso, protección y asistencia a la víctima, pero no se incluyen medidas para operaciones de interdicción. Respecto a las técnicas de investigación especiales, las leyes nacionales incluyen la figura de operaciones encubiertas, y no permiten la interceptación de telecomunicaciones y entrega vigilada. El país señala que actualmente se encuentra en el congreso de la república un proyecto de ley para reprimir y prevenir la financiación del terrorismo.

El país informa que existen programas de capacitación para los funcionarios responsables de aplicar las leyes contra la delincuencia organizada transnacional, habiéndose realizado 14 cursos en los que participaron un total de 101 personas en el 2003 y 6 cursos impartidos en el 2004 que contaron con un total de 37 participantes. Asimismo, el país cuenta con sistemas para evaluar la eficacia de las principales instituciones responsables de la prevención, control y represión de la delincuencia organizada transnacional. Guatemala dispone de un sistema para asegurar la honestidad de los empleados que consiste en exámenes de actitud, pruebas psicológicas e investigación de historia laboral, y señala que los auxiliares fiscales y agentes fiscales ingresan por medio de la carrera fiscal, lo que garantiza transparencia en el proceso de selección. No obstante el país no proporcionó información sobre el número de personas detenidas, procesadas y condenadas por el delito de o delitos relacionados con la delincuencia organizada transnacional.

La CICAD reconoce que el país cuenta con aspectos normativos e instrumentos legales que tipifican los delitos de delincuencia organizada transnacional, realiza capacitaciones al personal y que incluyan medidas de cooperación para la extradición y asistencia judicial con otros países, que incluyen la realización de operaciones encubiertas. No obstante el país no incluye las operaciones de interdicción, la interceptación de telecomunicaciones y entrega vigilada.



V. CONCLUSIONES

Guatemala cuenta con un Plan Nacional Antidrogas vigente hasta el año 2008, el cual cuenta con financiamiento procedente de los presupuestos de los Ministerios o agencias centrales. Tiene una autoridad nacional central encargada de la coordinación e implementación del plan. El país presenta dificultades en la coordinación interinstitucional, carece de un sistema de información integrado para la recopilación, análisis y mantenimiento de estadísticas en el ámbito nacional, y no realiza mediciones de prevalencia de consumo de drogas en la población general.

La CICAD ve con satisfacción que el país haya ratificado todas las Convenciones Internacionales relativas a las drogas, crimen organizado y corrupción dentro del marco del MEM.

Guatemala ha avanzado en la ampliación de los programas de prevención hacia la población clave y el desarrollo de las directrices sobre las normas mínimas de atención para los programas de tratamiento. Sin embargo requiere desarrollar programas de prevención hacia los niños trabajadores y la población carcelaria, y establecer mecanismos para la evaluación del impacto de los programas de tratamiento.

La CICAD reconoce los esfuerzos que realiza Guatemala para el desarrollo de la agricultura, agroindustria, acuicultura, forestal y ganadero y las acciones policiales en la erradicación de cultivos ilícitos de cannabis y amapola, no obstante considera que el país debería hacer esfuerzos para orientar programas de desarrollo alternativo en las zonas de alto riesgo y evitar la aparición y aumento de nuevos cultivos. El país presenta una debilidad en cuanto al control de varios de los productos farmacéuticos y sustancias químicas contemplados en las Convenciones de las Naciones Unidas de 1961 y 1971.

El país no cuenta con información actualizada relacionada con personas detenidas, procesadas, condenadas, ni con registros de extradición por tráfico ilícito de drogas y por tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, ni por delitos relacionados a la delincuencia organizada transnacional. Guatemala cuenta con legislación sobre lavado de activos tanto en su aspecto preventivo como represivo, pero carece de controles administrativos para prevenir el lavado de activos en casinos, inmobiliarias y profesionales (contadores, abogados y notarios). La CICAD destaca con preocupación que el país no haya suministrado información correspondiente a la lucha contra la corrupción.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Guatemala para atender las recomendaciones del Mecanismo de Evaluación Multilateral, y lo insta a continuar con sus esfuerzos para la total implementación del Plan Nacional Anti-drogas.



VI. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Guatemala con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. ESTABLECER UN MECANISMO DE COORDINACIÓN PARA DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL ANTIDROGAS.
2. APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO GUATEMALTECO SOBRE DROGAS (OGD) Y EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS (CEDIS)
3. PROCURAR LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LAS TAREAS DEL OBSERVATORIO GUATEMALTECO SOBRE DROGAS (OGD) Y EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS (CEDIS).

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

4. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DIRIGIDOS A NIÑOS TRABAJADORES Y LA POBLACIÓN CARCELARIA.
5. EVALUAR EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO.
6. REALIZAR MEDICIONES REGULARES DE PREVALENCIA DE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN GENERAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
7. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA MORBILIDAD RELACIONADA CON EL CONSUMO DE DROGAS POR VÍA INTRAVENOSA.
8. ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA MORTALIDAD, CRÍMENES Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y EN EL TRABAJO RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE DROGAS.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

9. GESTIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO ALTERNATIVO EN LAS ZONAS VULNERABLES O DE ALTO RIESGO DE CULTIVOS ILÍCITOS QUE INCLUYA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
10. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE LE PERMITA RECOPIAR DATOS SOBRE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS Y SOBRE LAS SANCIONES DE TIPOS PENAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVO APLICABLES EN EL ÁREA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTIENEN COMO PRINCIPIO ACTIVO ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS O PRECURSORES.



11. APLICAR EFECTIVAMENTE LOS CONTROLES PREVISTOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CONTENIDOS EN LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS DE 1971 Y LA CONVENCIÓN ÚNICA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE ESTUPEFACIENTES DE 1961, MODIFICADA POR EL PROTOCOLO DE 1972, DESDE SU IMPORTACIÓN O FABRICACIÓN HASTA SU DISPENSACIÓN POR MEDIO DE LAS CORRESPONDIENTES RECETAS MÉDICAS.
12. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN APLICABLE A SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS QUE LE PERMITA RECOPIRAR DATOS SOBRE LAS SANCIONES DE TIPOS PENAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVA, Y SOBRE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS INCAUTADAS Y DESECHADAS.
13. APLICAR EL MECANISMO DE NOTIFICACIÓN PREVIA EN LOS CASOS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS QUE SON REEXPORTADOS.
14. ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL DEL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.

MEDIDAS DE CONTROL

15. ESTABLECER UN MECANISMO CON LA ENTIDAD COMPETENTE PARA REGISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.
16. ESTABLECER UN MECANISMO PARA REGISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS REALIZADAS Y RECIBIDAS POR EL PAÍS.
17. ESTABLECER UNA BASE DE DATOS QUE REGISTRE INFORMACIÓN SOBRE LAS EXPORTACIONES Y LOS DECOMISOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS.
18. ESTABLECER UN MECANISMO PARA REGISTRAR INFORMACIÓN SOBRE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS.
19. INCLUIR COMO DELITOS DETERMINANTES DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA PROSTITUCIÓN, PORNOGRAFÍA Y EL TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO.
20. INCORPORAR EN SU LEGISLACIÓN LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN INDISPENSABLES PARA LA PERSECUCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.
21. EXTENDER LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS A LOS CASINOS, INMOBILIARIAS Y PROFESIONALES (ABOGADOS, NOTARIOS Y CONTADORES), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.
22. ESTABLECER UN MECANISMO QUE PERMITA REGISTRAR Y DISPONER DE DATOS SOBRE EL NÚMERO DE PROCESOS PENALES INICIADOS, DECOMISOS REALIZADOS Y CONDENAS IMPUESTAS POR LOS TRIBUNALES A PARTIR DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS POR LAVADO DE ACTIVOS.